



Anexo I

MANUAL DE PROCEDIMIENTO Cálculo de Honorarios Profesionales – Requisito para Visados

1. Objeto

El presente manual tiene por objeto establecer el procedimiento para la determinación y presentación del cálculo de honorarios profesionales a los fines del visado de tareas profesionales.

2. Requisito para el visado

Para la realización del visado de tareas profesionales, los matriculados deberán presentar el cálculo de honorarios emitido por el sistema de autogestión institucional, siendo este un requisito indispensable para la tramitación del visado.

3. Herramientas de cálculo disponibles

El sistema de autogestión institucional permite generar el cálculo de honorarios mediante las siguientes herramientas:

- Calculadora de Honorarios
- Presupuesto Interactivo

La Calculadora de Honorarios permite determinar los honorarios profesionales mediante dos modalidades:

- Cálculo según destino de obra
- Cálculo según presupuesto

4. Procedimiento para el cálculo de honorarios

A fin de establecer un criterio uniforme para el cálculo y la presentación de honorarios, se establece el siguiente procedimiento:

4.1 Tareas profesionales nomencladas

Cuando la tarea profesional se encuentre contemplada en el nomenclador vigente, el cálculo de honorarios y los aportes correspondientes deberá realizarse obligatoriamente mediante la modalidad “Cálculo según destino de obra”, utilizando la Calculadora de Honorarios del sistema de autogestión.

4.2 Tareas profesionales no nomencladas

Cuando la tarea profesional no se encuentre contemplada en el nomenclador vigente, el cálculo de honorarios deberá realizarse mediante la modalidad “Cálculo por presupuesto”, utilizando el ítem disponible en el sistema “POR PRESUPUESTO – TAREA NO NOMENCLADA”.

5. Honorario mínimo

En los casos en que el cálculo se realice mediante la modalidad por presupuesto, el honorario resultante no podrá ser inferior al honorario mínimo ético e indicativo, determinado conforme la resolución 1794/22.

6. Presentación para visado

El profesional deberá adjuntar al trámite de visado el cálculo de honorarios emitido por el sistema de autogestión institucional, conforme a las modalidades establecidas en el presente procedimiento.

